



Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

Firmado digitalmente por
PACA PALAO Ada Yesenia FAU
20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/07 18:31:56-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 07 de junio de 2021

OFICIO N° 000968-2021-SERVIR-GPGSC

Señor

Hospital Nacional Hipólito Unanue
Av. César Vallejo N° 1390
EL AGUSTINO.-

Asunto : Sobre los alcances de la Ley N° 31122 y la prohibición de doble percepción de ingresos

Referencia : Oficio N° 734-2021-DG-N° 031-OAJ-HNHU

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo, en atención a la consulta efectuada con el documento de la referencia, se remite el Informe Técnico N° 001101-2021-SERVIR-GPGSC, al cual doy conformidad y lo hago mío. Dicho informe brinda respuesta a la consulta realizada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ADA YESENIA PACA PALAO

Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

APP/abs/ktc
Reg. 12759-2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **XVGQLS3**